

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día trece de agosto del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE TRASLADO DE FONDOS EN CALIDAD DE PRESTAMO INTERNO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y **CONSIDERANDO:** 1) Que el Gobierno Central ha tenido retrasos en los Ingresos FODES a los municipios de los meses de Junio y Julio del corriente año y que por el momento no se tiene disponibilidad en el Fondo 25% Funcionamiento FODES. 2) Se solicita el préstamo interno debido a que es necesario cancelar las planillas del ISSS, AFP y Planilla de pago de Dietas a Concejales todo durante el mes de Julio del corriente año, según Memorándum del Gerente Financiero de fecha 12 de Agosto 2020. En virtud de lo anterior, este Concejo **ACUERDA:** 1) Realizar el traslado de fondos en calidad de préstamo interno, por la cantidad de **Diecisiete Mil 00/100 Dólares (\$ 17,000.00), del fondo 5% Pre-Inversión Fodes del Banco Hipotecario Cuenta Corriente No. 00440002394 a la cuenta Tesorería Municipal 25% , también del Banco Hipotecario Cuenta Corriente No. 00440002378,** para ser reintegrado cuando se reciba la asignación FODES de los

Cantidad de Estudiante	Lugar de Estudio.	Cuota Mensual	Proceso para Efectuar Depósito.	Cantidad de Meses	Meses a Depositar.
------------------------	-------------------	---------------	---------------------------------	-------------------	--------------------

Estudiante de Seminario de Graduación o Tesis.

1	Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer.	\$ 50.00	El depósito se Realizará en la Cuenta personal	6	Julio a Diciembre 2020
---	--------------------------------------------	----------	------------------------------------------------	---	------------------------

En vista de lo anterior y en uso de sus facultades leales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14 y 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Dar por recibida la nota en referencia. 2) Autorizar a la joven Yesenia Carolina Cisneros Calderón, para que se le incorpore en la planilla de Seminario, así como para que firme las planillas a partir del mes de Julio hasta Diciembre del corriente año, realizando los respectivos depósitos a su cuenta personal. 3) Se autoriza a la Gerencia General para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, realicen el trámite de pago respectivo. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad mensual por el tiempo estipulado del fondo del Proyecto: **Becas para Educación Básica, Media y Superior para Estudiantes de Escasos Recursos Económicos del Municipio. 2020.** 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DE LA GERENCIA GENERAL.** El Concejo CONSIDERANDO 1) Que con fecha 30 de julio del 2020, se emitió Acuerdo No. 28, de Acta No. 29, donde el concejo autorizó al Señor Manuel de Jesús Gómez Vásquez, para que pudiera firmar las planillas de Abril, Mayo y Junio que no fueron firmadas por razones de la Pandemia del COVID.19. 2) que según manifiesta Elda Marielos Guardado, Jefe de Mercadeo y Publicidad de la Universidad Doctor Andrés Bello Chalatenango, el referido becario no entregó las actividades y por el mismo por tanto no hizo ni laboratorios ni parcial, solo en el primer período cuando fue presencial el presentó tareas y presentó actividades, pero inmediatamente que se entró a la modalidad de educación en línea, el dejó de presentar, solamente en algunas ocasiones el se presentó a las clases, pero no entregaba actividades. 3) Que actualmente lo tiene de invitado pues le solicitó que lo invite a classroom pero dijo que se le hace difícil pues nunca ha usado eso, así que no tiene lógica que este en clases si dejó las materias del ciclo anterior. 4) Expuesto lo anterior, se deja evidencia que el joven Manuel de Jesús Gómez Vásquez, estudiante en la Universidad Doctor Andrés Bello (UNAB), en la carrera Técnica en Idioma Inglés, no continuó con sus estudios desde el segundo período del presente año. En virtud de lo anteriormente narrado, este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal No. 28, de Acta Número 29 de fecha 30 de Julio del 2020, por las razones antes descritas. 2) Autorizar a la Gerencia General para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que no continúen con el procedimiento de no efectuar los pagos del becario antes mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. NOTA RECIBIDA PROVENIENTE DEL SEÑOR SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE.** El Concejo, en vista de haber recibido nota proveniente del Señor Sigfredo Edgardo Figueroa Navarrete de fecha 12 de Agosto de 2020, quien actúa en calidad de Desarrollador Parcelario de la Lotificación “Mi Tierra”, situado en Cantón Chilamates, jurisdicción de Nueva Concepción, Distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y que por medio de nota ofrece en donación, de

manera irrevocable a favor de este Municipio los siguientes inmuebles: 1) Zona verde del Proyecto denominado **Lotificación mi Tierra**, identificado como ZV, del Polígono ZV, situado en Cantón Chilamates, jurisdicción de Nueva Concepción, Distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de **Un Mil Setecientos Quince punto sesenta y nueve metros cuadrados**, 2) Area de Equipamiento Social del Proyecto denominado “Lotificación Mi Tierra, identificado como EQSOC, del polígono EQSOC, situado en Cantón Chilamates, jurisdicción de Nueva Concepción, Distrito de Tejutla, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de **Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis punto Setenta y Cinco Metros Cuadrados**, **ambos inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz**. En virtud de lo anterior este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Se instruye a la Unidad Jurídica para que brinde un informe respecto al pago de impuestos y legalidad del proyecto, previo a dar por aceptada la donación antes descrita. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V**, por la cantidad de **VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$25.00)**, amparado en la factura 0144 en concepto por el suministro de mouse KLIP XTREME inalámbrico y teclado XTECH USB, para Aux. de UACI. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020**. 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **CIENTO DIEZ 60/100 DÓLARES (\$110.60)**, amparado en la factura 1544 en concepto por el suministro de materiales eléctricos para ser utilizados por los electricista de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales 2020**. 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **JOEL ENCARNACION CALLES ACOSTA**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$2,173.00)**, amparado en las facturas 0264, 0255, 0254, 0257, 0258, 0259, 0256, 0252, 0260, 0253 en concepto por el suministro de lubricante, reparación de llantas y repuestos para maquinaria, vehículos y moto patrulla de esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria, Mobiliario y Equipo de la**

Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, 2020. 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR ANTONIO TOBAR TOBAR.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **HECTOR ANTONIO TOBAR TOBAR**, por la cantidad de **SESENTA 00/100 DÓLARES (\$60.00)**, amparado en la factura 4490 en concepto por el suministro de 1 par de botas industriales RHINO con cubo, para persona del área de servicios generales. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$1,435.00)**, amparado en las facturas 46225, 46226, 46229, 46304, 46313, 46314, 46415, 46329, 46416, 46380, 46449, 46456, 46457, 46460, 46475, 46728, 46729, 46770, 46778 en concepto por el suministro de combustible, para el uso de maquinaria, camiones y vehículos municipales. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Proyecto de Compra de Combustible 2020.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **DOCE 40/100 DÓLARES (\$12.40)**, amparado en la factura 46739 en concepto por el suministro de combustible para el uso en el proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en la Colonia Nueva Uno Segunda Etapa.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Concreteado de un Tramo de Calle en la Colonia Nueva Uno Segunda Etapa.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CIEN SETENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES (\$179.20)**, amparado en la factura 46328 en concepto por el suministro de combustible para el uso en la fumigación en el cantón potrero sula. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a

erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **DOCE 40/100 DÓLARES (\$12.40)**, amparado en la factura 46721 en concepto por el suministro de combustible para el uso en maquina concretera en el desarrollo del proyecto: **Concreteado en calle Arturo Gutiérrez Segunda Etapa.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Concreteado en calle Arturo Gutiérrez Segunda Etapa.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del Partido PCN. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **VEINTICUATRO 80/100 DÓLARES (\$24.80)**, amparado en las facturas 46720, 46349 en concepto por el suministro de combustible para el uso en el desarrollo del proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias, Segunda Etapa.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias, Segunda Etapa.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del Partido PCN. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ANGEL JAVIER CASTILLO PORTILLO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **ANGEL JAVIER CASTILLO PORTILLO**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TRES 75/100 DÓLARES (\$ 403.75)**, amparados en Cotización de fecha 10 de agosto del presente año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de repuestos musicales para instrumentos de la banda municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos: **Promoción de la Educación, La Cultura, Las Ciencias y Las Artes 2020.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1

voto de la fracción del Partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SANTOS ALBERTO ARGUETA. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **SANTOS ALBERTO ARGUETA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 DÓLARES (\$363.75)**, amparados en Cotización de fecha 11 de agosto del presente año, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de 15 cajas de guantes de Latex y 15 galones de alcohol 90° para el uso en la municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE PLUS MAKERS, S.A DE C.V. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **PLUS MAKERS, S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$474.00)**, amparados en Cotización de fecha 11 de Agosto, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de producto para desinfectar y sanitizar para la prevención del COVID-19. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Fondo Para Atención a la Pandemia COVID-19.** 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASESUISA. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **ASESUISA**, por la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA 63/100 DÓLARES (\$10,530.63)**, amparados en Cotización de fecha 02 de Junio, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por la renovación de póliza de seguros de los vehículos de la alcaldía municipal para el periodo del 01 de Agosto de 2020 al 01 de agosto de 2021.

N°	VEHÍCULO	PLACA	AÑO	MONTO
1	TOYOTA HILUX	N5582	2,009	\$ 542.95
2	TOYOTA HILUX	N3352	2,013	\$ 651.89
3	THOMAS SCHOOL BUS	N7567	2,000	\$ 643.78
4	CHEVROLET AMBULANCIA	N6923	2,004	\$ 333.06
5	INTERNATIONAL VOLTEO	N16927	2,006	\$975.97
6	INTERNATIONAL 4300	N15178	2,008	\$1,095.02
7	MINISUBISHI L200	N11016	2,000	\$358.53
8	KIA K2700	N3608	2,012	\$334.13
9	YUMBO DAKAR 200	M80043	2,010	\$238.65
10	YUMBO DAKAR 200	M88547	2,011	\$238.65
11	HONDA TODO TERRENO	M265794	2,001	\$238.65
12	INTERNATIONAL 4300	N2264	2,014	\$1,833.94
13	INTERNATIONAL 4300	N2218	2,014	\$1,833.94

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales elaborar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los

Unidad de Contrataciones UACI, para que autoriza al Departamento de Tesorería a erogar mencionada de los

Fondos del 25% FODES. 4) Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA y Salvan su voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y la Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO.. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SANTOS FERNANDO ALBERTO SANTOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **SANTOS FERNANDO ALBERTO SANTOS**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$1,150.00)**, amparados en cotización de fecha 12 de agosto de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Casa Comunal en la Labranza, Cantón los Chilamates.**

2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$1,200.00)**, amparados en cotización de fecha 12 de agosto de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios prestados por la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Continuación de Concreteado de un Tramo del 4 Pasaje en Colonia el Castaño.** **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, asignándole la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DICTADAS POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que con fecha treinta de julio del corriente año, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la honorable Corte Suprema de Justicia, notificó al CONCEJO MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION, CHALATENANGO – en su calidad de autoridad demandada -, la sentencia emitida a las quince horas cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, en los procesos contenciosos administrativos clasificados con las referencias 165-2016/196-2016/205-2016/206-2016/207-2016/208-2016/209-2016; en la cual, dicho Tribunal en el fallo de ésta dispuso, entre otros aspectos, lo siguiente: **2)** Como medida para restablecer el derecho violado, se ordena al Concejo Municipal de Nueva Concepción departamento de Chalatenango que, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en que se reciba la certificación de esta sentencia: (a) Reinstale a los señores, en la plaza que respectivamente ocupaban: a) Óscar Enrique Ochoa Avelar, (Director de la Radio Municipal), b) Nelson Francisco Hernández García (Auxiliar de Contabilidad), c) Jorge Luis Perla Figueroa (Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional [UACI]), d) José Oscar Antonio Serrano Serrano (Encargado de Archivo Institucional), e) David Roberto Orellana Tobar (Jefe de Promoción Social), f)

Miguel Ángel Monterrosa Orellana (Auxiliar de Electricista) y g) José Edwin Peña (Jefe de Unidad de Género); o, en caso de no ser posible, en otro de igual nivel o categoría. (b) Pague los salarios que cada uno de los señores dejó de percibir, equivalentes a tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil. ””””.

II) Que si bien es cierto, este Concejo no es el que figura como autoridad demandada en dichos procesos, sino aquél cuyas funciones finalizó el día treinta de abril del año dos mil dieciocho; ha de entenderse que en virtud de tal circunstancia, le corresponde entonces a este Concejo el dar cumplimiento a las medidas antes dichas. En tal sentido, y en cumplimiento a lo mandado por dicho Tribunal, y tomando en cuenta que las referidas plazas, después de haber sido suprimidas por aquel Concejo en diciembre del año dos mil quince, ya no fueron consideradas dentro de los siguientes presupuestos municipales hasta la fecha; por lo que no es posible reinstalar a dichos señores en sus plazas de origen, sino en otros cargos de igual nivel o categoría. Por tanto, y con base en los Arts. 203 y 204 Ord. 4°-Cn., en relación con los Arts. 3 numeral 4; 30 numerales 3, 4 y 14; 77 y 91 todos del Código Municipal y sus reformas vigentes, y a lo dispuesto en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA: 1)** Reinstalar a dichos señores a partir del día uno de septiembre del año dos mil veinte, en los cargos y salarios de la manera siguiente: a) **Óscar Enrique Ochoa Avelar**, en el cargo de Director de la Banda Municipal, devengando un salario mensual de Trecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$390.00); b) **Nelson Francisco Hernández García**, en el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, devengando un salario mensual de Trecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$330.00); c) **Jorge Luis Perla Figueroa**, en el cargo de Auxiliar del Registro del Estado Familiar, devengando un salario mensual de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); d) **José Oscar Antonio Serrano Serrano**, en el cargo de Encargado de Archivo Institucional, devengando un salario mensual de Trecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$360.00); e) **David Roberto Orellana Tobar**, Jefe de la Unidad de Cementerios Municipales, devengando un salario mensual de Setecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (\$781.00); f) **Miguel Ángel Monterrosa Orellana**, en el cargo de Auxiliar de Electricista, devengando un salario mensual de Trecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$330.00); y g) **José Edwin Peña**, en el cargo de Jefe de la Unidad de

Aseo Público y Parques, devengando un salario mensual de Setecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (\$781.00). 2) Pagar los salarios que cada uno de los señores antes mencionados dejaron de percibir, equivalentes a tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso 4° de la Ley de Servicio Civil, así: a) **Óscar Enrique Ochoa Avelar**, la cantidad de Trecientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$390.00), el cual multiplicado por tres meses asciende a UN MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,170.00); b) **Nelson Francisco Hernández García**, la cantidad de Trecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$330.00), el cual multiplicado por tres meses asciende a NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$990.00); c) **Jorge Luis Perla Figueroa**, la cantidad de Quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), el cual multiplicado por tres meses asciende a UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,500.00); d) **José Oscar Antonio Serrano Serrano**, la cantidad de Trecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$360.00), el cual multiplicado por tres meses asciende a UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,080.00); e) **David Roberto Orellana Tobar**, la cantidad de Setecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (\$781.00), el cual multiplicado por tres meses asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,343.00); f) **Miguel Ángel Monterrosa Orellana**, la cantidad de Trecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$330.00), el cual multiplicado por tres meses asciende a NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$990.00); y g) **José Edwin Peña**, la cantidad de Setecientos ochenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (\$781.00), el cual multiplicado por tres meses asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,343.00). Dichos salarios corresponden retroactivamente a los meses de junio, julio y agosto de 2020, respectivamente, y serán cancelados de la forma siguiente: *i*) en septiembre al momento de cancelarse el salario correspondiente a ese mes, adicionalmente se les deberá cancelar el salario de junio; *ii*) en octubre al momento de cancelarse el salario correspondiente a ese mes, adicionalmente se les deberá cancelar el salario de julio; y *iii*) Finalmente, en

noviembre al momento de cancelarse el salario correspondiente a ese mes, adicionalmente se les deberá cancelar el salario de agosto, todos del corriente año. **3)** Instruir a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Gerente Financiero para que se elabore el respectivo decreto de reforma al Presupuesto Municipal vigente, en la parte de Egresos, específicamente en la cuenta “51. Remuneraciones”, fuente de financiamiento “Fondos Propios”, asignando los recursos necesarios a las nuevas plazas que en virtud del presente Acuerdo han sido creadas. Asimismo, se provisione en tales plazas, los salarios caídos a que se refiere el numeral 2) de este Acuerdo. Proyecto de reforma presupuestaria que deberá ser sometido a aprobación del pleno de este Concejo a más tardar en la última reunión de trabajo correspondiente al mes de agosto del corriente año. Finalmente las Gerencias respectivas deberán con base a la normativa aplicable emitir y comunicar a dichos trabajadores, las funciones a desempeñar en sus respectivos puestos de trabajo, mientras se coordina con Gerencia General de esta municipalidad, la actualización del Manual de Organización y Funciones en la que se incorporen a éste las nuevas plazas creadas por este Acuerdo. **4)** Instruir a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar el llamamiento de los señores antes mencionados, para que tomen posesión de sus nuevos cargos a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, debiéndoseles en coordinación con Gerencia General y las Gerencias respectivas, de ubicar en las oficinas correspondientes. **5)** Adviértase, que el señor David Roberto Orellana Tobar, a quien mediante el presente Acuerdo se le reinstala en la plaza de Jefe de la Unidad de Cementerios Municipales, actualmente forma parte de este Concejo, en su calidad de Quinto Regidor Propietario. Por lo que en virtud de lo dispuesto en el Art. 28 inciso primero, del Código Municipal el ejercicio de su cargo como tal, es obligatorio y únicamente podrá exonerarse del desempeño de sus funciones, por justa causa calificada por el Tribunal Supremo Electoral. En tal sentido, y haciendo una integración de disposiciones legales atinentes al presente caso, es procedente solicitar a dicho servidor público, que de conformidad a lo prescrito en el Art. 12° inciso cuatro, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, presente solicitud al pleno de este Concejo, para que se le conceda licencia sin goce de sueldo para ausentarse del ejercicio de sus funciones en dicha plaza, por el resto del período para el cual fue electo como miembro de este Concejo. **6)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para que en su

debida oportunidad realice las erogaciones de fondos a que se refiere el presente Acuerdo. La votación de este acuerdo es unánime. Se hace constar que para la adopción del presente acuerdo se procedió previamente a realizar el llamamiento de la señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, quien funge como Tercera Regidora Suplente de este Concejo, en sustitución del señor David Roberto Orellana Tobar, en vista de su interés personal en este punto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 41 inciso segundo y 44 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. NOTA DE LA ARQ. MIRIAN MAGDALENA AGUILAR MIRANDA, TECNICO DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD.** El Concejo, visto nota dirigida al Concejo Municipal por parte de la Arq. Mirian Madalena Aguilar Miranda, Técnico de la Gerencia de Planificación y Gestión de Proyectos de la Municipalidad, donde informar sobre el seguimiento que ella ha seguido en las diferentes instituciones con el objetivo de obtener los permisos correspondientes para la construcción y funcionamiento del nuevo cementerio municipal, al respecto manifiesta lo siguiente: Que el día lunes 10 de los corrientes retiró del Ministerio de Vivienda, la resolución de fecha 27 VII-2020, con referencia 054-2020, en la que entre otros aspectos, resuelve: Extender Factibilidad de Proyecto de Construcción, de conformidad a los siguientes requisitos: 3) Factibilidad de drenaje de aguas lluvias. 3.2 Deberá presentar una propuesta integral del sistema de aguas lluvias que permita resolver las necesidades que se generan por el proyecto, así como por la esorrentía del área de influencia que llega al mismo. También deberá prever los impactos que se generen aguas abajo del punto de descarga y proponer las obras de protección, mitigación necesarias anexando toda la información que respalde la propuesta tales como la delimitación del área de influencia, la memora de cálculo hidráulico con sus respectivos planos en planta y perfil hasta su punto de descarga final. En segundo lugar, y en atención a lo resuelto por medio de la presente se permite recomendarles la contratación de un Especialista en hidráulica e hidrología, con la finalidad de elaborar la propuesta requerida por dicha entidad, conforme a los requerimientos técnicos y pericia del caso, para continuar con el trámite para el permiso de construcción. En vista de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art, 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida la nota en mención. 2) Aprobar la contratación de un Especialista en Hidráulica e Hidrología, para que realice la propuesta requerida por la entidad y los estudios correspondientes. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de contratar el especialista a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO.**

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	SUB-TOTAL
1.0	Entrega de Fertilizantes a agricultores			
	Sub-Partidas Nuevas			
1.1	Mano de Obra	1.0	5 G	\$ 1,680.00
1.2	Alimentación	1.0	5 G	“ 2,100.00
1.3	Hidratación	1.0	5 G	“ 57.60
1.4	Compra de camisetas	1.0	5 G	“ 176.00
1.5	Transporte	1.0	5 G	“ 6,500.00
2.0	Imprevistos	1.0	5 G	“ 986.40
	T o t a l.....			\$11,500.00

Se aclara que esta orden de cambio es avalada por el Supervisor. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto antes mencionado. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

3ª. Regidora Suplente.

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.